

DECRETO N° 1681.-

=====

LA REINA, 7 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 934, de fecha 1 de Agosto de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto alcaldicio por exención de pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a nombre de doña Margalida Maria Bruna Ferrada; el Artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Carta de la persona antes mencionada, que adjunta antecedentes para solicitud de exención de pago de derechos de aseo domiciliario; el conforme del Señor Alcalde; Memorandum N° 865, de fecha 25 de Julio de 2014, de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. EXIMESE por dos años del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, en relación a la situación planteada por el caso social que constituye **DOÑA MARGALIDA MARIA BRUNA FERRADA**, Cédula de Identidad [REDACTED], por la propiedad ubicada en [REDACTED], ROL 04302-008, informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Memorandum N° 934 y 865, de fecha 1 de Agosto y 25 de Julio de 2014, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


ABOGADO